

Expediente: **59/24**

Carátula: **ZELARAYAN MARIA CLARA Y MADUEÑO LUIS ALBERTO C/ ANTUNEZ EDUARDO RAUL Y OTRA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/03/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *MADUEÑO, LUIS ALBERTO-ACTOR*

27270919613 - *OLMEDO, JULIETA-DEMANDADO*

20224148934 - *ZELARAYAN, MARIA CLARA-ACTOR*

27270919613 - *ANTUNEZ, EDUARDO RAUL-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 59/24



H20703666714

JUICIO: ZELARAYAN MARIA CLARA Y MADUEÑO LUIS ALBERTO c/ ANTUNEZ EDUARDO RAUL Y OTRA s/ AMPARO - EXPTE N° 59/24

Concepción, 12 de marzo de 2024.-

I. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Guillermo Trejo en su presentación de fecha 11/03/2024. Atento al estado del proceso, a lo solicitado oportunamente.

II. Téngase presente el escrito presentado en fecha 12/03/2024. Téngase al Sr. Antunez Eduardo Raúl y a la Sra. Olmedo Julieta por presentados, con el patrocinio letrado de la Dra. Mariel Jorgelina Barquet, MP N° 1268 CAS, y por constituido domicilio digital. Désele intervención de ley.

Téngase presente los comprobantes de pago de tasa de justicia por apersonamiento, bono ley N° 6.023 y boleta ley N° 6.059 acompañados. Asimismo ,téngase presente las copias digitales de documentación acompañada, las cuales deberán ser presentadas en formato físico en caso de ser requerido por este juzgado.

III. Téngase por contestado y presentado en tiempo y forma el informe requerido por los artículos 59 y 21 del Código Procesal Constitucional de Tucumán.

IV.-Téngase presente las pruebas ofrecidas. **PARTE ACTORA: 1) INSTRUMENTAL: 2) PERICIAL TECNICA;** téngase presente la designación del Arq. Ramón Palisa como perito de parte. **PARTE DEMANDADA: 1) INSTRUMENTAL. 2) INFORMATIVA. 3) PERICIAL TECNICA.**

VI.-Convóquese a las partes a la Audiencia prevista en art. 60 del Código Procesal Constitucional para el día **22 de Marzo de 2024 a hs. 09:00** la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del NCPCT.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N.º 342/20 y N.º 532/20. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 hs a la celebración de la audiencia, los números de celulares a los que el Juzgado comunicará el ID de la reunión de ZOOM y su clave de ingreso, el que será suministrado momentos antes de la hora fijada para que tenga lugar la audiencia virtual, para evitar intromisiones que puedan afectar su normal desarrollo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI (modalidad remota).

En caso de inconvenientes o dudas respecto de la descarga o utilización de la plataforma ZOOM, las partes podrán, con la necesaria anticipación, comunicarse a través de los medios electrónicos disponibles (whatsapp, celular del juzgado (3815783346), portal del SAE).

Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

VII.- Notifíquese a las partes conforme lo disponen los artículos 197 y 199 del

CPCyC.-

Actuación firmada en fecha 12/03/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.